



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.-**

### **PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-**

Por unanimidad de los señores asistentes se aprueban los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el pleno municipal los días 15 y 18 de octubre con carácter extraordinario, y el 31 de octubre con carácter ordinario.

### **PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el día 30 de octubre de 2019 con el número 2427, hasta el día 26 de noviembre de 2019 con el número 2670.

### **PUNTO TERCERO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LA INFANCIA Y 30 ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.-**

El Ayuntamiento aprueba la siguiente declaración institucional:

“El 20 de noviembre de 1989, el mundo hizo una promesa a la infancia, hacer del mundo un lugar mejor para cada niño o niña. El valor de dicha promesa, la [Convención sobre los Derechos del Niño](#), hoy, treinta años después haber sido realizada tiene más relevancia que nunca.

Los desafíos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes hoy en día son en muchos aspectos más complejos que antes. Este panorama nos exige que, como la Convención señala, sus intereses tengan una posición prioritaria cuando tomemos decisiones que les afectan, que trabajemos todos juntos para crear un entorno adecuado, preparado para escucharles y tomar en cuenta sus opiniones, para darles una oportunidad justa para cada uno de ellos y ellas, para que vean realizados sus derechos, y con todo ello que disfruten de una infancia segura y feliz que les permita desarrollar todas sus potencialidades.

Las ciudades y pueblos deben ser lugares donde los niños, niñas y adolescentes se sientan seguros y valorados, donde tengan acceso a servicios sociales esenciales de calidad, donde se sientan protegidos, donde su voz sea escuchada y tengan la oportunidad de jugar y pasar tiempo con sus familias. Las ciudades y pueblos juegan un papel primordial en la vida de los niños y niñas, porque son el entorno más cercano a ellos, donde viven y deben poder disfrutar de sus derechos. Este rol, derivado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, conlleva una responsabilidad que debe ser tomada en serio, con voluntad política y acciones concretas

En 1996, UNICEF lanzó la iniciativa mundial de [Ciudades Amigas de la Infancia](#) junto con los gobiernos locales para responder al desafío de hacer realidad los derechos y mejorar el bienestar de los niños y las niñas en un mundo cada vez más urbanizado y descentralizado. Es la estrategia para hacer realidad en el ámbito local la Convención sobre los Derechos del Niño, y para hacerse realidad debe contar con la colaboración de todos los actores, públicos, privados, locales, regionales, estatales. Todos ellos deben coordinarse para crear comunidades seguras, inclusivas y enfocadas a responder a las necesidades y desafíos de la infancia y adolescencia.

Con motivo del 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, el pasado mes de octubre se reunieron alcaldes de todo el mundo en la [primera Cumbre Internacional de Ciudades Amigas de la Infancia](#) organizada por UNICEF y la ciudad de Colonia, en Alemania. La cumbre finalizó con una Declaración de Alcaldes y Alcaldesas donde se asume el compromiso con la Convención sobre los derechos del Niño y sus 54 artículos que reconocen a las personas menores de 18



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

años como sujetos de derecho, sin discriminación alguna, velando por su interés superior y con pleno derecho a expresar sus opiniones.

Considerando que Isla Cristina cuenta con el reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia desde el año 2018, los grupos políticos consideramos relevante en este 30 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño renovar nuestro compromiso con dicho marco de derechos de la infancia.

Por ello **esta Corporación se suma a la Declaración de Alcaldes y Alcaldesas de Colonia y difundirá los compromisos con la infancia que ella señala.**”

Antes de continuar con el siguiente punto, el Sr. Alcalde toma la palabra para decir: Sí que me gustaría decir, que aunque no hay motivo de debate ni nada, agradecer a toda la Corporación el que se sumen a la Declaración Institucional, a esta y a todas las que vengan en este sentido.

#### **PUNTO CUARTO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONMEMORAR EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2019 EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”.-**

El Ayuntamiento adopta la siguiente declaración institucional:

“Una sociedad democrática no puede tolerar que las mujeres sean discriminadas y en su forma más extrema del machismo, de la desigualdad, sean víctimas de la violencia, siendo una de las principales causas de vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas, del todo inadmisibles en un Estado democrático y de derecho.

Es una responsabilidad compartida de todos y todas, prevenir la violencia de género para conseguir su erradicación, manifestando el más enérgico rechazo ante cualquier tipo de violencia de género, expresando el apoyo y solidaridad a las víctimas, al tiempo que manifestar total intolerancia para con los maltratadores.

La necesidad de continuar la lucha contra la violencia de género es un compromiso social y político de máxima prioridad, garantizando la unidad y la colaboración entre las administraciones para adoptar medidas institucionales, sociales y jurídicas que permitan erradicar esta lacra social y para ello se tienen que disponer de todos los medios humanos y materiales necesarios, así como establecer medidas de coordinación entre los distintos organismos competentes.

La violencia contra las mujeres se ha convertido en un problema estructural, según la ONU, una de cada tres mujeres sufre violencia en todo el mundo y ningún país se libra de esta pandemia, siendo una de las violaciones de derechos humanos más extendida en sus diferentes vertientes: física, sexual, psicología, económica, cultural y afectando a mujeres desde el nacimiento y hasta edad avanzada. Entre las formas más cotidianas de violencia contra las mujeres se encuentran también, entre otros, el tráfico de mujeres, la mutilación genital femenina, el asesinato por causa de dote, el homicidio “por honor” y la violencia sexual.

El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Día Internacional de la No Violencia de Género se conmemora anualmente el 25 de noviembre para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación.

Hoy se cumplen 20 años desde aquella declaración por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas y debemos hacer un llamamiento para reforzar la coordinación de los esfuerzos en la atención a las víctimas y sus familias, así como en la promoción de herramientas eficaces para erradicar la violencia.

La violencia contra las mujeres se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad, atenta contra los más elementales derechos de las personas y constituye



una violación de los derechos humanos que impide a nuestra sociedad continuar avanzando por la senda de la democracia y el progreso social que deseamos, porque la violencia de género no tiene cabida en la sociedad que queremos ser, ni en la democracia que queremos consolidar, eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Por ello como sociedad se requiere una respuesta global contundente y debemos impedir los intentos de justificar, minimizar, banalizar u ocultar la violencia de género y denunciar cualquier tipo de maltrato hacia las mujeres y arrinconar a los agresores.

La igualdad de género y/o el empoderamiento de las mujeres y las niñas son elementos esenciales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y resultan cruciales para su consecución, la Unión Europea y las Naciones Unidas anunciaron recientemente al hijo de esto, la iniciativa Spotlight, iniciativa global y plurianual orientada a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, sacándola a la luz pública y convirtiéndola en el centro de todos los esfuerzos encaminados a hacer realidad la igualdad de género recordando que la violencia tiene lugar en la oscuridad, se niega o se oculta y no puede sobrevivir a plena luz.

El Pacto de Estado aprobado en 2018, convalidado por unanimidad en el Congreso de los Diputados ha supuesto un claro avance logrando unir a todas las fuerzas políticas e institucionales del país para mejorar la situación de las mujeres víctimas y para luchar contra una situación indigna para cualquier sociedad, estableciendo estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales y reivindicándonos a nosotros mismos que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado siendo hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias en su X Asamblea General mantiene entre sus compromisos y retos la Defensa del estado de bienestar y la igualdad de oportunidades desde el ámbito local, garantizando la prestación de servicios públicos de calidad en los entes locales de Andalucía. Todo ello como pilares fundamentales del eje de trabajo de la FAMP en un marco global liderado dese la Agenda Urbana y los ODS 2030 pasando a ser el compromiso del municipalismo andaluz con la Agenda acuerdo fundamental aunando esfuerzos y formando parte del discurrir de lo público.

#### **Conmemoramos este 25 de noviembre de 2019, porque:**

- Cuando se maltrata a una mujer, se maltrata a toda la sociedad. El agresor debe saber que no encontrará nunca complicidad por sus actos.
- La violencia contra las mujeres es la máxima expresión de la desigualdad. Combatirla desde su origen, educando en igualdad, es la mejor herramienta para su erradicación.
- La lucha contra la violencia de género interpela a toda la sociedad. Tenemos la responsabilidad conjunta de enfrentar a los maltratadores y provocar el rechazo de toda la sociedad a la violencia y a los que la ejercen.
- La labor de los gobiernos y de las instituciones es reforzar todos los mecanismos de prevención, atención, apoyo y protección a las mujeres víctimas.”

#### **PUNTO QUINTO: RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE 2019 MEDIANTE LA QUE SE DESIGNA, POR URGENCIA, REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO DEL CEPER MIRAMAR.-**

La Sra. Secretaria da lectura a la Resolución, y no habiendo debate sobre la misma, se procede a la votación de la siguiente resolución:

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2540 de 13 de noviembre de 2019, que se transcribe



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

íntegramente a continuación:

“Visto el escrito presentado el pasado día 8 de noviembre de 2019 por D<sup>a</sup> Adelina Endrina Martín, Directora del centro CEPER Miramar de Isla Cristina, en el que solicita la designación de un Concejal que represente a este Ayuntamiento en el Consejo del Centro. Dicha designación debe efectuarse antes del día 26 de noviembre de 2019.

Visto que es competencia del pleno municipal la designación solicitada y que el próximo pleno ordinario se celebrará el día 28 de noviembre de 2019, fuera del plazo solicitado.

Visto que esta Alcaldía es el órgano competente en caso de urgencia, en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la Presente HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo del Centro Educativo CEPER Miramar, a la Concejala de Educación D<sup>a</sup> María del Carmen Beltrán García.

**SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución al Centro Educativo y a la Concejala designada.

**TERCERO:** Que la presente Resolución sea ratificada en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Popular, Ciudadanos e Independiente La Figuereta), se acuerda:

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha trece de noviembre de 2019 y número de registro 2540, mediante la que se designa, por urgencia, al representante municipal en el Consejo del CEPER Miramar de Isla Cristina.

2º.- Trasladar la presente Resolución a la Concejala designada y al Centro CEPER Miramar de Isla Cristina.

**PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA RECOGIDA DE ALGAS EN LAS PLAYAS DE ISLA CRISTINA.-**

Es leído por la Sra. Secretaria el dictamen emitido por la Comisión Informativa.

Y no habiendo más intervenciones al respecto, se procede a realizar la votación de la moción trascrita a continuación:

**Resultando** que desde el inicio de la pasada temporada estival se ha producido en las playas de Isla Cristina una proliferación de algas, manteniéndose durante el verano, afectando a la calidad de nuestras playas al quedar depositadas en las orillas por efecto de las mareas, produciendo malos olores y aparición de insectos. Esta situación genera un impacto directo muy negativo en las personas usuarias, en la imagen de nuestras playas, y en general un perjuicio grave en el sector turístico y hostelero.

**Resultando** que el Plan de Playas Municipal aprobado para los ejercicios 2018 a 2021, establece los periodos y contenidos de funcionamiento de los Servicios municipales que se van a prestar entre ellos el de limpieza de arena y zonas húmedas, determinando su intensidad en función de los periodos de menor a mayor afluencia de personas usuarias. Los referidos servicios se han dimensionado en situaciones normales para el mantenimiento de las zonas de baño, no obstante la



aparición de inmensas cantidades de algas han provocado que se muestren insuficientes, encontrándose el Ayuntamiento sin medios técnicos ni humanos para afrontar tales circunstancias.

**Considerando** que ante la posibilidad de proceder a un convenio, según el texto-borrador que consta en el expediente, con la empresa “Huertamarina Huelva S.L.” por medio del cual la citada mercantil, con actividad de cultivo y recogida de macroalgas marinas, y autorizada por la Consejería de Agricultura y Pesca, procedería a la recogida y retirada de las algas, como tareas de apoyo a las labores de limpieza de este Ayuntamiento, resulta claramente conveniente a los intereses municipales para mantener en las más óptimas condiciones las playas.

**Considerando** que en el expediente se ha incorporado una memoria justificativa acerca de la necesidad y oportunidad, sin impacto económico y el carácter no contractual, cumplimiento de los requisitos legales y el órgano competente para su aprobación y aceptación de las funciones, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Popular, Compromiso, Ciudadanos e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa “HuertaMarina S.l.” para la recogida de algas en las Playas de Isla Cristina, con el texto que queda incorporado al expediente electrónico.

**Segundo.-** Notificar a la empresa el presente acuerdo, otorgándole al mismo tiempo el plazo de diez días para la presentación de la documentación necesaria previa a la formalización en documento administrativo del Convenio.

**Tercero.-** Facultar a la Alcaldía para que proceda a la formalización del Convenio.

**Cuarto.-** Incluir en el Registro Municipal de Convenios y publicar en el Portal de Transparencia de la sede electrónica de esta Administración.

**PUNTO SÉPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE, NO PRORROGAR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO SUSCRITO CON OHL SERVICIOS-INGESAN Y PROCEDER AL INICIO DE NUEVO PROCEDIMIENTO.-**

Antes de dar comienzo a la moción, el Sr. Alcalde toma la palabra para decir: El punto séptimo, como comenté en la Comisión Informativa, el tema de la prórroga de la empresa OHL Servicios Incesan, que ha solicitado la no prórroga, corresponde la aprobación a la Junta de Gobierno, pero sí que tiene que pasar por Comisión Informativa.

Con el tema de la administración electrónica los mismos temas lo pasa a Pleno, entonces se retira del orden del día porque corresponde a Junta de Gobierno.

Se retira del orden del día.

**PUNTO OCTAVO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA CONVOCATORIA DE UNA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO CUYO TEMA**



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

### **EXPOSITIVO SEA EL ACTUAL PGOU DE ISLA CRISTINA.-**

Finalizada las intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir: Antes de pasar a votación, me gustaría decir lo siguiente:

Hemos comentado en alguna ocasión que hay temas que son temas de Estado, como son el tema del Plan General, porque no corresponde exclusivamente a la Corporación de esos 4 años, sino que, bien estamos diciendo que estamos con el PGOU del año 87, con lo cual, fue una propuesta y una afirmación, y con rotundidad, no solamente ya mía sino del resto del Equipo de Gobierno, que este tipo de temas y de cuestiones son de Estado y, por lo tanto, hay que hacer las Comisiones necesarias y la participación ciudadana que así se estime como se hizo en el Plan del 87, como me imagino, que yo no estaba pero seguro que fue así, en el PGOU del 2013.

Con lo cual nos veremos pronto, analizaremos bien el procedimiento que se ha seguido para sacar adelante el tema de la adaptación a la LOUA, y de las modificaciones que se van a llevar ahora, que es una parte pero no es el PGOU, que el PGOU vendrá a posteriori.

Acabado el debate de la moción, se realiza la votación de la moción que se transcribe literal a continuación:

Ante la situación actual en el que se encuentra el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Isla Cristina, en un proceso de adaptación a las normas vigentes, y ante la necesidad perentoria de conocer la situación actual y los avances en la elaboración de un nuevo documento para el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Popular, Compromiso, Ciudadanos e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**ÚNICO:** Que se convoque una Comisión Informativa de Urbanismo, dónde se nos explique e informe de la situación actual en la que se encuentra el PGOU de Isla Cristina.

### **PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARAJE NATURAL ADYACENTE A LA AVENIDA RÍA CARRERAS Y MATAPIOJOS.-**

A continuación se procede a realizar la votación de la moción que se transcribe a continuación:

La dependencia mareal de estos ecosistemas, le confiere una dinámica particular, ya que las diferentes mareas vivas y los vientos depositan en los bordes de este paraje cercano a la zona residencial, residuos, envases y restos de actividad pesquera. A todo esto, hay que añadir la mala educación y falta de civismo de algunas personas que utilizan este paraje como vertedero para tirar residuos sólidos, escombros, muebles y desechos incontrolados con el efecto negativo visual creando un gran perjuicio medioambiental y estético.

Es misión de todas las administraciones públicas, así como de la ciudadanía en general el cuidado, mantenimiento y la puesta en valor de estos espacios para las futuras generaciones.

La zona de la Avenida Ría Carreras y Matapiojos se encuentran en una situación preocupante,



ante la falta de vigilancia, el descontrol y degradación a la que se encuentra sometida.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Popular, Compromiso, Ciudadanos e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

1º.- Instar a las administraciones competentes: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y al Ayuntamiento de Isla Cristina a que tomen las medidas necesarias para paliar y contrarrestar esta situación.

**PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO HAGA ASUMIR A LAS ADMINISTRACIONES CORRESPONDIENTES SU RESPONSABILIDAD EN LAS NORMAS REGULADORAS DE ESPACIOS PROTEGIDOS.-**

Habiendo sido debatida esta moción conjuntamente con el punto anterior, se procede a realizar la votación de la moción que está transcrita a continuación:

Nadie cuestiona hoy día la necesidad de respetar la naturaleza por su importancia ecológica, económica e incluso, tal como están evolucionando los tiempos, casi vital.

Isla Cristina, nuestro municipio, está enclavado en un espacio natural de tan incuestionable belleza como de innegable peligro ante elementos hostiles a su equilibrio y sostenibilidad.

Ante situaciones como temporales, fuertes vientos y lluvias o mareas de coeficientes elevados las administraciones podemos y debemos prevenir y reparar lo que la propuesta naturaleza nos daña. Pero ante el deterioro y daño que hacemos los propios lugareños las administraciones, además de lo anterior, deben estar atentos y no mirar a otro lado, atentos y vigilantes para hacer cumplir normas –ya existentes- que salvaguarden nuestro patrimonio natural.

La dejadez, el mirar a otro lado, explica la lamentable situación en la que se encuentra nuestra marisma en general y en concreto la zona que linda con la avenida de la Ría entre Espacio La Capitana y centros comerciales Lidl y Día.

Sólo con pasear por ahí nos damos cuenta de cómo un espacio de tanta belleza se ha convertido en vertedero que invade y ensucia el acerado de la avenida. Acerado deteriorado por el tránsito de vehículos hacia la zona de marisma; zona en la que cada vez es mayor la instalación entre “fina y/o permanente” existente en un espacio, que debemos recordar, está protegido.

Esta preocupante situación, observable por todos, se ve incluso empeorada, según nos informan vecinos del lugar, por la presencia de animales sin control por la zona.

Por todo ello se considera necesaria la intervención de nuestro Ayuntamiento, proponiendo, por ser un espacio protegido y afectado por otras administraciones.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Popular, Compromiso, Ciudadanos e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**ÚNICO:** Instar al Sr. Alcalde y Sra. Delegada de Urbanismo a gestionar ente las Administraciones correspondientes (Costas y Medioambiente) haciéndoles asumir sus responsabilidades de cumplir y hacer cumplir las normas reguladoras de espacios protegidos, como es el caso de nuestro Paraje Natural.

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA LA URGENTE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DE LA ZONA INFANTIL DEL PARQUE CENTRAL.-**

Y acabo el debate y las intervenciones al respecto, se procede a la votación de la moción trascrita a continuación:

Todas las propuestas a debatir y aprobar en las sesiones plenarias deben ser argumentadas.

El Partido Independiente La Figuereta se ha caracterizado y se caracteriza por la justificación argumentada de cada una de las propuestas que ha presentado, presenta y presentará, en su objetivo de contribuir a la mejora de nuestro pueblo. Del mismo modo, el Equipo de Gobierno se caracteriza por catalogar de desfasada, estar en ello, no tener dinero o no tener competencias en el problema o asunto planteado.

El Grupo Municipal de los Independientes de La Figuereta no encuentra justificación alguna para la lamentable situación en la que se encuentra la zona infantil de nuestro Parque Central. No vamos a hacer el listado de los peligros sanitarios, higiénicos y de todo tipo que corren nuestros pequeños. No vamos a hacer una valoración de la imagen que da nuestro pueblo a los visitantes y turistas que se hospedan en el hotel situado justo frente a esa zona. Y tampoco vamos a ser nosotros los que cataloguemos de dejadez, pasotismo o inoperancia la actuación del Equipo de Gobierno que permite que se haya llegado a esta situación.

Por ello, y para que la justificación a esta moción que presentamos no sea tildada de demagoga, inapropiada e incluso de falso problema, como ha ocurrido con otras propuestas realizadas ante situaciones similares que sufrimos los isleños e isleñas, presentamos algunas de las fotografías que reflejan la realidad objetiva de la situación en la que mueven nuestros isleños e isleñas pequeñas cuando juegan en un espacio público municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal, considera la necesaria y urgente intervención de nuestro Ayuntamiento proponiendo lo siguiente ante el peligro que corren nuestros niños y niñas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Popular, Compromiso, Ciudadanos e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:





AYUNTAMIENTO  
DE  
ISLA CRISTINA  
(Huelva)

**ÚNICO:** Instar al Sr. Alcalde y Sra. Delegada de Servicios Generales a limpiar y adecentar urgentemente la zona infantil de nuestro Parque Central.

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE LA FIGUERETA PARA EL ASFALTADO DEL TRAMO FINAL DEL VIAL DEL MUELLE MARTÍNEZ CATENA.-**

Es retirado por el Grupo proponente.

**PUNTO DÉCIMO TERCERO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA COMISARÍA EN ISLA CRISTINA.-**

La seguridad y el orden público son una de las principales preocupaciones de la ciudadanía y por tanto, una de las cuestiones primordiales que los responsables políticos deben resolver. Para lograr una óptima cobertura en esta materia, acorde a las necesidades de la población, las fuerzas policiales deben estar muy cerca del ciudadano para actuar allí donde sea necesario, ya sea de oficio o mediante denuncia de los ciudadanos y/o instituciones.

Sin embargo, en distintas comarcas de Huelva no existe una comisaría de la Policía Nacional para hacer llegar las denuncias oportunas, a pesar de que existen localidades como Isla Cristian, que tiene una población superior a los 20.000 habitantes y con unas características especiales.

Estamos viendo, en los últimos tiempos, que tanto las redes de inmigración ilegal como las de tráfico de drogas están desviando en zonas de operaciones ilegal como las de tráfico de drogas están desviando sus zonas de operaciones a estas costas que, si bien están más alejadas de la costa africana, están menos vigiladas y reúnen unas condiciones geográficas que las hacen estar destinadas a convertirse en nueva vía de entrada de “ilegales” y drogas, con todo lo que conlleva para la inseguridad en la zona.

Isla Cristina cuenta con más de 20.000 habitantes y una problemática derivada de su situación geográfica, su litoral y su puerto. Igualmente cuenta con un escaso número de policías locales y una insuficiente dotación de guardia civil.

No queremos, con esta moción crear alarma social ni de ningún tipo, antes bien al contrario, lo que queremos es mostrar a la ciudadanía que sus instituciones velan permanentemente por su seguridad y su bienestar y dan respuesta adecuada a las demandas que emanan de la sociedad civil. Una de las funciones de los representantes políticos es la previsión y anticipación ante los problemas futuros. No es necesario esperar a que ocurra alguna desgracia para ponerle remedio, al contrario, debemos ser lo suficientemente previsores para establecer los mecanismos necesarios para evitar, en la medida de lo posible, que sucedan los hechos que nadie desea. Poder disfrutar de mejores servicios públicos es un derecho de todos los ciudadanos. Tenemos, como representantes políticos, el deber de velar por mejorar la seguridad de nuestros ciudadanos, interceder para mejorar la calidad de las condiciones laborales de nuestros cuerpos de seguridad y tratar de que nuestras ciudades tengan servicios públicos y de calidad.

Disponer de una dotación de la Policía Nacional en nuestro municipio agilizaría las actuaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, disminuyendo el tiempo de reacción ante cada denuncia, a la vez que se produciría un efecto intimidatorio, sin olvidar que la presencia de este cuerpo en nuestra población, acabaría con la saturación y mejoraría notablemente las condiciones laborales que padecen tanto Policía Local como Guardia Civil.

Basamos nuestra petición en la orden anexa al Real Decreto 1316/1977 sobre demarcación territorial y funcional de las fuerzas de orden público que indica la necesidad de estos equipamientos en



las poblaciones con una población superior a 20.000 habitantes. Posteriormente, en 2007, se pretendió elevar esta cifra hasta los 30.000 habitantes, el límite para que una población contase con comisaría local. Pensamos que “el criterio no debe atender exclusivamente a criterios poblacionales, sino a las incidencias específicas de delincuencia que se dan en cada zona”.

Finalmente, se encuentra vigente el Texto Consolidado de fecha 15 de diciembre de 2015 de la **Orden INT/28/2013, de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.**

En la vigente Ley de Seguridad las funciones y competencias de extranjería están encomendadas a la Policía Nacional y estamos hablando de municipios con un porcentaje de población extranjera enorme, que además se ve incrementado en distintas épocas del año por motivos de campañas agrícolas y verano. Concretamente en el anexo II se relacionan las comisarías locales y de zona, donde se puede observar como existen comisarías en municipios de menor población que Isla Cristina.

En ese sentido, está plenamente justificada por el hecho de que se trata de “uno de los municipios más vulnerables de la provincia, en relación con la proliferación de las redes de inmigración ilegal y narcotráfico”.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

Estando presentes en el momento de la votación dieciocho de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores asistentes (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Popular, Compromiso, Ciudadanos e Independiente La Figuereta), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

**1º.-** Solicitar al Ministerio del Interior que se inicien los trámites para la dotación, a la mayor brevedad posible, de una Comisaría de Policía Nacional en Isla Cristina.

**2º.-** Solicitar a la Subdelegación del Gobierno en Huelva que interceda ante el Ministerio del Interior para que se inicien los trámites oportunos para dotar a la población de Isla Cristina de una **comisaría de la Policía Nacional** atendiendo al criterio recomendable de dotar de una comisaría de Policía Nacional a las localidades de más de 20.000 habitantes y al resto de motivos expuestos.

#### **PUNTO DÉCIMO CUARTO: MOCIONES DE URGENCIA.-**

No se presentan.

#### **PUNTO DÉCIMO QUINTO: COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.-**

#### **PUNTO DÉCIMO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día de su comienzo. De todo lo cual yo como Secretaria doy fe.